



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

Expte. N°:4337/01.-

INICIADOR: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE LA VIVIENDA.-

EXTRACTO: S/LICITACION PUBLICA N°: 01/98 - I.P.A.V.- ZONA 10 - 12 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PUELEN.-

DICTAMEN N°: 1849/02

Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos:

I.- Analizado el proyecto de decreto de fojas 76/77, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que el mismo se ha elaborado con ajuste a las previsiones de la Ley N° 1980 y el Decreto N° 1024/02, circunstancias por las cuales no tiene observaciones de índole legal que formular al acto administrativo en cuestión.

I.1.- A efectos de observar las formalidades pertinentes, corresponde que el Convenio de Redeterminación de Precios se agregue como anexo del decreto proyectado.-

II.- En razón de la competencia específica de este organismo asesor, la aprobación de lo proyectado no importa emitir opinión sobre la redeterminación de los precios contractuales propiciada, en cuya elaboración -se entiende- han intervenido las áreas y organismos de la dependencia de origen y el Consejo de Obras Públicas.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 30 DIC 2002  
CD/mesp.-



*[Firma manuscrita]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa